REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, ocho (08) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación.

204004089001-2022-00422-00

Referencia.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante.

PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y

RECUPERACION DE CARTERA PRECOOSERCAR

Demandado.

MARIA ELENA RESTREPO ARBOLEDA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del credito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS IUEZ PROMISCIO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a la partes por anotación en el ESTADO No

QG(OG/V3 Hora 8:A-M

ESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaria